



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0858/2024

Bitácora: 32/HR-0010/02/24
NRA: CJEIN3202011
Guadalupe, Zac., 04 de julio de 2024

Cárnicos de Jerez, S.A. de C.V.

Carretera Jerez-Sanchez Roman km 27.5
Jerez de Garcia Salinas, Zacatecas, C.P.: 99380
Correo: contabilidad@carnicosdejerez.com.mx o venegasgs12@hotmail.com
Tel: (494) 94522828

At'n: Sara Liliana Venegas Gurrola
Apoderado Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el Apoderado Legal de la empresa **Cárnicos de Jerez, S.A. de C.V.**, el día 06 de febrero del 2024 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0010/02/24.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **CJEIN3202011**.
2. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos peligrosos**.
3. En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación:
 - "Incorporación al registro de residuos peligrosos la generación de **cartón impregnado con aceite y/o grasa**, en la cantidad de **20 kg** al año, mismo que fue utilizado para hacer cambios de aceite en vehículos automotores
 - Incorporación al registro de residuos peligrosos la generación de **trapos impregnado con aceite y/o grasa**, en la cantidad de **15 kg** al año, mismo que se utilizó para limpiar derrames, cuando se hacen cambios de aceite en vehículos automotores.
 - Incorporación al registro de residuos peligrosos la generación de **Lodos impregnados con aceite y/o grasa**, en la cantidad de **15 kg** al año, mismo que se utilizó para limpiar derrames, cuando se hacen cambios de aceite en vehículos automotores.
 - Incorporación al registro de residuos peligrosos la generación de **plásticos impregnado con aceite y/o grasa**, en la cantidad de **10 kg** al año, utilizado en la recolección de residuos, por los cambios de aceite en vehículos automotores".
4. De acuerdo con la información presentada en el anexo 16.4, se dan de alta los residuos peligrosos que se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO2	Cartón impregnados de aceite	0.020000
SO2	Trapos impregnados de aceite	0.015000
L6	Tierra impregnada de aceite	0.015000
SO2	Plásticos impregnados de aceite	0.010000
Total altas		0.060000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0858/2024

5. Que la actividad principal de la empresa es de **"Congelación y empaqueo de carne fresca"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera Jerez-Sánchez Román km 27.5, Jerez de García Salinas, Zacatecas, C.P.: 99380; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación, con base a su última modificación como generador de residuos peligrosos, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-00082/05/19 son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O5	Aceite automotriz usado	1.500000
O	Amoniaco	2.196750
SO4	Filtros usados	0.099000
SO4	Estopas impregnadas de aceite	0.150000
L6	Lodos	0.260000
SO4	Cubetas vacías impregnadas con aceite	0.050000
B11	Cultivos y cepas	0.145000
B12	Objetos punzocortantes	0.002000
Total		4.402750

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	4.402750
Residuos generados que se incorporan	0.060000
Total actualizado	4.46275

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º fracción VII, inciso a), 34 fracción XIX, 35 fracción X inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:

- Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**¹, con el **NRA: CJEIN3202011**.
- En el caso de que durante dos años consecutivos se incremente o disminuya la generación de residuos peligrosos, deberá modificar el Registro como generador, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la **LGPGIR**, que a letra dice:

"Artículo 44.- La categoría en la cual se encuentren registrados los generadores de residuos peligrosos se modificará cuando exista reducción o incremento en las cantidades generadas de dichos residuos durante dos años consecutivos.

Los generadores interesados en modificar la categoría en la cual se encuentren registrados, deberán incorporar en el portal electrónico de la Secretaría, a través del sistema que ésta establezca, la siguiente información: el número de registro del generador, descripción breve de las causas que motivan la modificación y la nueva categoría en la que solicita quedar registrado.

La Secretaría en el momento de la incorporación indicará la aceptación del cambio de categoría."

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Oficio No. ORE152-200/0858/2024

3. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa **Carnicos de Jerez, S.A. de C.V.**, el día 06 de febrero del 2024, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León

"Con motivo de la designación como Encargado del Despacho de los asuntos de la entonces Delegación Federal (ahora Oficina de Representación) en el estado de Zacatecas contenida en el oficio 01257 suscrito por Rafael Pacchiano Alamán, Secretario de Medio ambiente y Recursos Naturales, que se ejerce con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente hasta el 27 de julio de 2022 y en el artículo SÉPTIMO TRANSITORIO del Reglamento Interior vigente, firma el presente José Luis Rodríguez León, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental, en suplencia por ausencia del Titular de la Oficina de Representación."

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: CJEIN3202011
JLRL/jacf



